Proyecto de Ley N° 2553/2017-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESISTA FRANCISCO PETROZZI FRANCO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
15 MAR 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:00 a.m.

SUMILLA: PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO REAL SAN FELIPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

PROYECTO DE LEY

El congresista de la República que suscribe, **FRANCISCO PETROZZI FRANCO**, por intermedio del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y los artículos 22 inciso c) y 75 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COLEGIO REAL SAN FELIPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, BIEN INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad publica

Declárase de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación y puesta en valor del Colegio Real San Felipe de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2. Autoridades competentes

Exhortase al Ministerio de Cultura y a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de conformidad con sus competencias y funciones den cumplimiento a la presente ley.

Lima, 08 de marzo de 2018.

FRANCISCO PETROZZI FRANCO
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

ID1599/ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 20 de MARZO del 2018

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2653 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.-

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El nombre de "Colegio Real" data de la época del Virreinato en el Perú, precisamente durante el periodo de creación de los denominados "Colegios Mayores", considerados instituciones correctamente organizados y de gran prestigio en cuanto a la formación de maestros y alumnos, siendo uno de los citados el "Colegio Mayor Real San Felipe y San Marcos".

Según fuentes consultadas, el Virrey del Perú de ese entonces, Francisco de Toledo (1569-1581), proyectó fundar dos colegios, siendo uno de ellos dedicado a la educación para los "hijos, nietos y descendientes de los conquistadores españoles y pobladores del reino, así como para las personas de reconocidos méritos", ubicado en la cuadra seis del Jirón Áncash en el Cercado de Lima (al costado del Congreso de la Republica), al cual se le denominó inicialmente como Colegio Real San Felipe y San Marcos, según Acta del 28 de junio de 1592.

Cabe mencionar que cuando el virrey Francisco de Toledo deja el Perú en el año 1581, el edificio donde se ubica el referido colegio aún no se encontraba terminado; siendo concluido recién durante la gestión del Virrey García de Mendoza, Marqués de Cañete, quien lo inauguró el 28 de junio de 1592, bajo la advocación de San Felipe, por el nombre del Rey y de San Marcos, por el patrono de la universidad, reunió en su seno a los hijos de la nobleza española y la relación que existía entre el colegio y la universidad de San Marcos era de cooperación; ambas instituciones compartían ciertas cátedras y maestros y muchos de los que accedían a la universidad o a los Estudios Generales, residían en estos colegios junto con sus familiares, el ingreso era con providencias del Virrey, el Rector y los maestros de la Universidad[1].

Personajes que estudiaron en el Colegio Real

El Colegio Real durante su funcionamiento albergó a muchos alumnos que con el devenir del tiempo se convertirían en grandes personalidades de Lima y América tales como don Pedro de Oña, notable poeta colonial, don Feliciano de la Vega y Padilla, Arzobispo de México (1639), don Juan de la Reinaga Salazar, Oidor de la Real Audiencia de Panamá, don Diego Hurtado de Mendoza Iturrizaga, consultor del

[1] Documento de Fundación e Inauguración del Colegio Real (1601) folios 518-529, en Libro de cédulas y fundación de la Real Universidad de San Marcos 1569-1713, Sala 1 "Carlos Daniel Valcárcel, Fondo Colonial y documentos fundacionales de San Marcos, Cuerpo Nº 47, Lado B, Caja 5, Unidad de Archivo Histórico "Domingo Angulo".

Tribunal del Santo Oficio y asesor del Cabildo Metropolitano, don Pedro Bravo de Lagunas, fiscal protector de los indios (1729) y asesor general del Virreinato (1737-1745), entre otros.

Es importante señalar que la actividad del Colegio Real estuvo regulada por normas establecidas en los libros de Constituciones que regían tanto para San Marcos como para el Real Colegio. Una de ellas establecía que el rector de la universidad era a la vez el rector del colegio.

> "No existen seguramente personajes notables de aquellos tiempos, con destacada actuación en el Virreinato del Perú y las demás tierras de América española, que no hubieran estudiado en aquellos dos centros institucionales de elevados méritos. El Real Colegio de San Felipe y San Marcos reunió en su seno a los hijos de la nobleza española y el real de San Martín, seminario de la Compañía de Jesús a los aristócratas que querían seguir la carrera de sacerdocio, la más alta ocupación en aquellos tiempos"[2].

Infraestructura y modificaciones

En cuanto a la infraestructura del colegio existen referencias muy antiguas como las de Fray de la Calancha que lo describe como:

> "Noble parte de cuerpo de la universidad siendo digna de ilustre casa y habitación suntuosa, la tiene moderada y con edificios llanos".

Posteriormente, en el siglo XVII el padre Jesuita Bernabé Cobo señala:

> "Sitio muy capaz con suficiente y acomodado edificio para la vivienda de los colegiales. Tiene un patio grande y cuadrado y una huerta mediana y entre patio y huerta esta un cuarto de aposento en que viven los colegiales cada uno en lo suyo, el refectorio y demás oficinas (...)".

En épocas más actuales el Dr. Luis Antonio Eguiguren realiza una descripción:

> "Con su magnífica portada señorial, con frente a la calle que conserva su nombre de Colegio Real a través de los siglos, representa un modelo de edificación escolar para aquel tiempo. Una capilla hermosa, de cuyos muros pendían los retratos de los vice-patrones y de sus más eminentes colegiales (...)"

[2] Eguiguren, Luis Antonio (1951) La Universidad en el siglo XVI, Tomo I Volumen I y II Lima, Imprenta Santa María.

Resulta importante destacar que la expulsión de los Jesuitas, año 1767, trajo consecuencias para las reformas educativas, ya que muchos de sus colegios entre ellos el "Colegio Mayor Real San Felipe y San Marcos", dejaron de funcionar; y que en el año 1781 sus bienes no solo fueron tasados y rematados, sino que el local se convirtió en un cuartel militar. Con la Independencia y el advenimiento de la República, el local de la universidad, ubicado en la plaza de la Inquisición, fue despojándose de sus funciones. Tal es así que durante la guerra con Chile, con la ocupación de Lima, el edificio comienza su decadencia siendo saqueadas muchas de las importantísimas obras de Arte que albergaba.

Posteriormente, en el siglo XVIII, el Virrey Amat declaró que el Colegio Real de San Felipe y San Marcos se refunda con el Colegio Real de San Martin en el Convictorio Carolino. Ambos colegios nutrieron la vida cultural de la Universidad San Marcos.

Ya en el año 1860, con Ramón Castilla el local del Colegio que previamente funcionaba como cuartel, fue acondicionado para que allí funcionara una escuela de artes y oficios; en ese mismo año, se modifica su fachada principal adecuándola al estilo republicano con tendencia neoclásica. La nueva propuesta de dos niveles se sobrepuso a la edificación anterior que solo contaba con un solo nivel, resaltando su importancia y uniformizando la escala del Jr. Ancash.

A finales de 1860 el inmueble fue ocupado por dependencias del Ejército Nacional con un arrendamiento mensual para el uso del local a favor de San Marcos y en 1906 el inmueble fue inscrito a nombre de la universidad con un área de 12,531 m2, posteriormente el inmueble sufre desmembraciones, en 1919 para el ensanche del Palacio Legislativo, y la segunda y tercera desmembración se dieron sin fechas precisas por la apertura de la prolongación del Jr. Andahuaylas, antes calle Santo Tomás y del pasaje Congreso, respectivamente y recuperado durante el Rectorado de Luis Alberto Sánchez en 1960.

En 1876 el inmueble pasa a posesión de la Universidad San Marcos según la Ley de Instrucción Pública del 18 de marzo de 1876. Posteriormente en el año 1906 se realizó la inscripción del inmueble a nombre de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; esta mesura fue realizada por el ingeniero Artemio Cabieses.

A partir de 1966 el local fue ocupado por dependencias de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por decisión del rectorado hasta el día de hoy.

En el año 1972, el ex Instituto Nacional de Cultura nomina al inmueble en su lista de Monumentos Históricos de la Nación mediante Resolución Suprema N° 2900 del 28 diciembre 1972. La denominación con la que fue inscrito en ese listado es Local del Estado Mayor General y se encuentra ubicado en el Jr. Ancash, cuadra 6 esq. Pasco.

Ulteriormente en la Relación de Monumentos Históricos del Perú del año 1999, el inmueble figura ubicado en el jirón Ancash cuadra 6 esquina con jirón Andahuaylas con la denominación ANTIGUO COLEGIO REAL DE SAN FELIPE.[3]

El 29 de junio del 2009, en una nota sobre el Colegio Real, publicada en la "Revista Variedades" se escribía:

> "Detrás de la clausurada puerta principal del Colegio se ubican dos escaleras de mármol cubiertas de polvo, consideradas las mejores escaleras de caracol de estilo francés que hay en el país, según los conocedores. Pero solo queda un serpentín, los maderos de sus peldaños y pedazos de su reja sin cuidado que dan hacia una perta sellada del segundo piso, hoy inaccesible, nos lleva hacia los hermosos balcones labrados en fierro y madera, que se ven desde el Jr. Ancash, con dos patios interiores de techos altos, donde funcionó hace un puñado de años la Biblioteca Central de la Universidad".

Cabe precisar, que a lo largo de los años han funcionado importantes dependencias de la Universidad como la Biblioteca Central, Oficina de Registro Central, Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Mantenimiento, Comisiones Ejecutivas de Admisión, entre otras.

SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, existen documentos que contiene valiosa información histórica respecto de la universidad peruana y de la nación, guardados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dichos documentos, entre otros, se encuentran custodiados en el "Colegio Real", cuyo local alberga a la Unidad de Archivo Histórico de la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General.

Se debe precisar, que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha tenido un importante rol en el proceso de la educación peruana y latinoamericana desde su fundación en el año 1551, conservando documentos valiosos, entre los cuales destacan:

- Los documentos fundacionales como la Real Provisión del 12 de mayo de 1551, la Bula Papal de confirmación de la fundación en 1571, las Reales Cédulas y Constituciones de los siglos XVI y XVII, los cuales registran las disposiciones y ordenanzas referentes a la gestión académica y administrativa de la universidad.

[3] (INC. Centro Nacional de Información Cultural. Relación de Monumentos Históricos del Perú. Dirección: César Coloma Porcari e investigación: Luis Meneses Hermoza. Depósito Legal N° 15013099 - 4675)

- Documentos que registran la presencia de San Marcos en el contexto de la independencia con el Juramento de obediencia al soberano Congreso Constituyente del Perú del 26 de setiembre de 1822.

- Producción intelectual con Tesis de Grados de Bachiller y Doctor de destacados profesionales sanmarquinos durante fines del siglo XIX y XX que han contribuido al desarrollo de la nación y en las sociedades extranjera como Ella Dumbar Temple, Blanca Varela, Manuel Vicente Villarán, Raúl Porras Barrenechea, Jorge Basadre, Luis Alberto Sánchez , entre otros que sería bastante largo detallar.

Posteriormente con la Resolución Suprema Nº 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972, el Colegio Real de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es declarado Patrimonio Monumental de la Nación, reconocido también por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

En tal sentido el "Colegio Real" es considerado no solo como un segundo centro cultural de la Universidad de San Marcos sino además como uno de los edificios históricos de Lima que data del período colonial, ubicado a la fecha al costado del Congreso de la República del Perú, donde regularmente se realizan exposiciones y muestras, que principalmente se desarrollan en la sala de exposiciones; cuya administración está a cargo del Director del Centro Cultural de la universidad.

También resulta importante mencionar que con la Resolución Rectoral Nº 03295-R-05 del 30 de junio del 2005, fue aprobada la creación del Centro Colegio Real de las Culturas Peruanas ubicado actualmente entre el Jr. Ancash cuadra 7, Jr. Andahuaylas cuadra 3 y el Pasaje Simón Rodríguez cuadra 1 en el Centro Histórico de la ciudad de Lima, al costado del Congreso; dicho local alberga la Unidad de Archivo Histórico de la Oficina de Archivo Central de la Secretaría General, el Seminario de Historia Rural Andina de la Facultad de Ciencias Sociales y el Centro de Investigación de Lingüística Aplicada de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y el Archivo y Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de Administración.

A la fecha el Colegio Real tiene 425 años de existencia y debido al transcurso de los años y como resultado de las múltiples intervenciones que ha sufrido se ha visto afectado lamentablemente en su estructura, el mismo que se encuentra en grave riesgo de destrucción; hecho que se ha agudizado a raíz del lamentable incendio que ocurriera en el mes de marzo del año 2015 y que dejó inutilizable el segundo piso y parte del primero.

INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

El "Colegio Real" como casona antigua que data de tiempos coloniales y declarado como patrimonio histórico desde 1972 y que conserva valiosos documentos históricos de la nación, ha sido seriamente afectada en sus estructuras no solo por el devenir de los años, las inclemencias del clima, terremotos e incendio, afectando considerablemente sus estructuras, peligrando la integridad física de las personas que laboran en sus recintos y en los alrededores, así como la custodia y conservación del acervo documental de la nación. Todo ello constituye de **interés nacional y de necesidad pública** conseguir la recuperación, restauración y conservación del complejo arquitectónico, adecuándolo a nuevo uso como espacio dedicado a las investigaciones históricas de las culturas peruanas y poner al servicio de la población del país el Gran Museo Arqueológico que no solo albergue la valiosa colección arqueológica de Don Julio C Tello, así como exhibir piezas de incalculable valor histórico que haría que el Centro Histórico de Lima cuente, por primera vez, con un escenario museográfico que consolide nuestro pasado histórico y transmita a las generaciones el gran esplendor de nuestra cultura ancestral.

Lamentablemente, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, adolece de un escaso presupuesto y los recursos directamente recaudados son insuficientes lo que imposibilita asumir las gestiones para rescatar un inmueble colonial, patrimonio de la nación.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta de ley no irroga gastos al tesoro público por tratarse de una ley declarativa. En cambio, el beneficio es elevado, pues busca preservar el patrimonio cultural de la Nación, poniendo en valor uno de los monumentos más emblemáticos del centro de Lima, generando una mayor demanda turística que contribuya a fortalecer los valores históricos, culturales y turísticos del país, en especial de Lima Metropolitana.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa busca complementar el marco normativo vigente relacionado con la defensa del patrimonio cultural de la Nación. No tiene efecto contradictorio con la legislación vigente sobre la materia y es concordante con la Constitución Política del Estado.

Esta propuesta legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma vigente, además, guarda concordancia con el mandato constitucional de proteger el patrimonio cultural y con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

La aprobación de esta norma no es contraria a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y contribuirá a preservar el acervo histórico de la universidad, que constituye parte muy valiosa del universo documental de la ciudad y de la nación.

La recuperación, conservación y puesta en valor de esta obra monumental e histórica permitirá afirmar nuestra identidad nacional de conformidad a las leyes vigentes.